RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 084-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 23 DE FEBRERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 0306-2024/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME Nº 030-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM Nº 219-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS A TRAVES DEL SALDO DE BALANCE 2023 EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y ;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Politica del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: ***"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos"*** *50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...), 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"*

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: **Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional** 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de

mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante **INFORME N° 0306-2024/UP-MPB**, de fecha 23 de Febrero del 2024, la Unidad de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través del **Saldo de Balance 2023** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/54,370.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y 00/100 soles).**

Que, mediante **INFORME N° 030-2024-OPP-MPB**, de fecha 23 de Febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la incorporación de mayores ingresos públicos a través del Saldo Balance 2023 en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/54,370.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público..

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 219-2024-MPB/GM**, de fecha 23 de Febrero de 2024, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, estando conforme con el Informe N° 030-2024-OPP-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVES DEL SALDO DE BALANCE 2023 EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA SUMA DE S/54,370.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo de Transacción	: Ingresos Públicos	
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
Cadena de Ingresos	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance	54,370.00
TOTAL INGRESOS		**54,370.00**

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Fuente de Fto.	**: 5 Recursos Determinados**	
Rubro	**: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones**	
Cat. Presupuestal	: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	
Producto/Proyecto	: 2551897 MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO PARA EL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CC.PP ARAYA GRANDE DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	
Actividad	: 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.6 adquisición de activos no financieros	7,000.00
Producto/Proyecto	: 2621454 REPARACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA); EN EL(LA) I.E.E. VENTURA CCALAMAQUI DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA.	
Actividad	: 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.6 adquisición de activos no financieros	4,970.00
Presupuestal	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
Producto/Proyecto	: 2551881 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	
Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.6 adquisición de activos no financieros	1,000.00
Producto/Proyecto	: 2551884 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL PSJE N°4 DEL SECTOR DE LAURIAMA DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	
Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.6 adquisición de activos no financieros	1,900.00
Producto/Proyecto	: 2403843 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION LA FLORIDA - DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - REGION LIMA.	
Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.6 adquisición de activos no financieros	39,500.00
		S/ 54,370.00

ARTÍCULO 2°. - CODIFICACIÓN, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V° B°
UNIDAD DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL